

DESESTIMIENTO DEL PROCESO

MARIA LUISA SANDOVAL SANCHEZ <marilusandoval57@gmail.com>

Vie 11/02/2022 9:29 AM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>; GAD ASESORES LEGALES <gadasesoreslegales@gmail.com>; eliecerballesteros52@gmail.com <eliecerballesteros52@gmail.com>; eliecer ballesteros <eliecerballesteros2013@gmail.com>; aydcolpensiones@gmail.com <aydcolpensiones@gmail.com>

Buenos días su señoría adjunto al presente envío memorial solicitando el desistimiento del proceso ad excludendum y la intervención por litisconsorte necesario en la cual expongo los motivos que me conllevaron a tomar esta decisión

REFERENCIA PROCESO NO 11001310503920160090100

DEMANDANTE ELIECER BALLESTEROS

DEMANDADA COLPENSIONES

RUEGO EL FAVOR DE ACUSAR RECIBO

Cordialmente,

MARIA LUISA SANDOVAL SANCHEZ

Abogada

Tels: 3114740898 - 6739354

correo: marilusandoval57@gmail.com

Calle 163 7D-62 - Bogotá

SEÑOR:

JUEZ TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA PROCESO NO 11001310503920160090100
DEMANDANTE ELIECER BALLESTEROS
DEMANDADA COLPENSIONES

María Luisa Sandoval Sánchez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 41.749.858 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional 115.212 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, residente en la carrera 8 No 12 C 35 Oficina 606 de Bogotá, correo electrónico marilusandoval57@gmail.com celular 311 474 08 98 telefax 2822557 en mi calidad de apoderada de ROSALVINA SANCHEZ VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No 23.558.588 de El Cocuy Boyacá, manifiesto de manera libre y voluntaria haciendo uso de la facultad conferida en el poder otorgado Me permito presentar DESESTIMIENTO DEL PROCESO ADEXCLUDENDUM, y demás actuaciones que se hayan surtido en el proceso referenciado. en consideración a los siguientes

HECHOS

1. El señor Eliecer Ballesteros inició demanda en el año 2016 con el fin de obtener la sustitución pensional como compañero sobreviviente.
2. COLPENSIONES consideró llamar a la señora **ROSALVINA SANCHEZ VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 23.558.588 de El Cocuy Boyacá, como litisconsorte necesario, como efectivamente se realizó y en su OPORTUNIDAD se contestó demanda y se presentó Demanda de AD- EXCLUDENDUM, el día 9 de agosto de 2018. la cual fue admitida el día el 23 de noviembre de 2018
3. Se realizó audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T.S.S. EL día 17 de octubre de 2019 en la cual decretaron parte de los testimonios de personas en el Municipio del El Cocuy Boyacá, exceptuando el interrogatorio de parte de la señora ROSALVINA SANCHEZ VELANDIA, para lo cual su señoría ordenó que lo rindiera personalmente en el Despacho en Bogotá.

4. El Juez Promiscuo Civil del Circuito del Cocuy Boyacá, realizó la audiencia y evacuó los testimonios ordenados de los testigos de la parte demandante,
5. El Juzgado Promiscuo Civil Del Circuito Del Cocuy Boyacá, envió el expediente a su despacho el cual fue recepcionado debidamente el 10 de mayo del 2021.
6. El día 03 de septiembre de 2021, el despacho envió el expediente al Despacho al JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN LABORA.
7. El día 02 de diciembre de 2021, EL JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN LABORAL, ordena devolver el expediente toda vez que se había terminado el acuerdo.
8. El día 07 de diciembre de 2021, EL JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN LABORAL envía el expediente mediante el oficio 400 del 06 de diciembre de 2021 y a pesar que se verificó que el expediente se encuentra en su despacho, no ha registrado en la página de la Rama Judicial el ingreso del mismo.
9. El día 19 de diciembre de 2021 falleció la señora ROSALVINA SANCHEZ VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No 23.558.588 expedida en el Cocuy Boyacá.
10. La señora Alcira Barón Sánchez, no tiene hijos ni hermanos Discapacitados que dependieran de la causante, o personas que reúnan los requisitos legales, tampoco tiene herederos forzosos que pudieran ser heredero sucesoral.
11. De conformidad con lo expuesto la suscrita deja a libre albedrio al despacho para que continúe EL DESARROLLO DEL PROCESO con el demandante ELIECER BALLESTEROS Y EL DEMANDADO COLPENSIONES.
12. Teniendo en cuenta las facultades otorgadas en el Poder otorgado por la señora ROSLAVINA SANCHEZ VELANDIA me permito presentar las siguientes

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase aceptar el desistimiento incondicional preceptuado en el Artículo 314 del C.G.P. que a través del presente escrito y a nombre de mi poderdante, ROSALVINA SANCHEZ VELANDIA q.e.p.d-identificada con cédula de ciudadanía No 23.558.588 expedida en el Cocuy Boyacá. TANTO DE LA DEMANDA AD EXCLUDENDUM

HECHOS Y PRETENSIONES LO MISMO QUE LA INTERVENCION COMO LITISCONSORTE NECESARIO y todas las actuaciones procesales que se hayan surtido en el desarrollo del proceso por la suscrita.

SEGUNDO: consecuentemente, dar por terminado el proceso, de la demanda de Ad EXCLUDENDUM, y dejar sin efecto la contestación de la demanda como litisconsorte necesario y cualquier otra actuación que se haya realizado por parte de mi mandante, a través de la suscrita.

TERCERO: Abstenerse de condenar en costas, toda vez que es un caso fortuito y de fuerza mayor, pues la muerte de la Demandante no se tenía previsto que sucediera, aunque ya contaba con muchos años de edad. También no fue evacuado el interrogatorio de la Demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos en lo preceptuado por los Artículos 314 del Código de General del Proceso, y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal como litisconsorte necesario, y el cuaderno de la demanda ADEXCLUDENDUM,

Anexo Registro Civil de Defunción de la señora ROSALVINA SANCHEZ VELANDIA.

Atentamente:



MARIA LUISA SANDOVAL SANCHEZ

C.C. 41.749.858 de Bogotá

T.P. 115.212 del C.S de la J

Telefax 6739354, celular 3114740898

Correo: marilusandoval57@gmail.com



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06030116

Datos de la oficina de Registro

Clase de oficina Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código D 3 Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE EL COCUI - COLOMBIA - BOYACA - EL COCUI

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ VELANDIA ROSALVINA

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en letras)

CC 23.558.588 FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA BOYACA EL COCUI

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año 2021

Mes D I C

Día 19 14:45

72582994

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico ☒

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CARDENAS CARRENO LAURENTINO

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CC 4.113.930

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2021

Mes D I C

Día 21

OLGA LUCIA CARRENO ACEVEDO

ESPACIO PARA NOTAS

21.DIC.2021 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DEFUNCION

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

VALIDO PARA: Trámites Varios

FECHA: 09 FEB 2022

LIBRO: 2021 FOLIO: 116 SERIAL: 06030116

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

486 REGISTRADURIA NACIONAL DEFUNCION 210104